

OTORGA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA EL COMITÉ HABITACIONAL "19 VIV. ISABEL RIQUELME" DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCION EXENTA N° 1011

COPIAPO, 09 SEP 2015

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 04 de Enero del 2013, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.587 (V. y U.) de fecha 24 de Mayo del 2013, llama a concurso para otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección, en la tipología de postulación sin proyecto Habitacional, en el mes de Julio del 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) de fecha 27 de Agosto 2013, que modifica Resolución N° 3.587 de 2013 y que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Julio del 2013 en los que se encuentran los Comité "19. Viv Isabel Riquelme", comuna de Copiapó de la Región de Atacama;
- e) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Memo N° 4 de fecha 28 de Agosto 2015 presentadas por el Secretario Técnico Regional de Campamentos, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados al Comités: "19 Viv. Isabel Riquelme", de dicha comuna, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga. Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de Febrero del 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1° OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 12 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente los comités "19 Viv. Isabel Riquelme" a contar del 27 de Junio de 2015, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 letra a) regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA


NAR/LJ/acc.-

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pagos
- Unidad Campamentos
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Oficina de Partes.-